



COLEGIO MARÍA AUXILIADORA

C/Merced, 4 - 41400 Écija (Sevilla) - Tlno: 954 830 152 - Fax 955 901 949
www.ecija.salesianas.com

NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL COLEGIO

La convivencia en el Colegio está regulada por el Reglamento de Régimen Interior. En él se detallan las normas que todos los miembros de la comunidad educativa deben cumplir. Estas normas han sido actualizadas con el fin de adecuarse a lo dispuesto en la normativa referente a la Convivencia en los centros educativos.

Las **Normas de Convivencias** establecidas para el colegio son las siguientes:

1. El alumno/a debe aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición.
2. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa, dentro y fuera del Colegio.
3. Mantener un ambiente adecuado de silencio durante los momentos lectivos, en las clases, los pasillos y el patio.
 - No está permitido salir al pasillo, durante los cambios de clase, respetando en todo momento el clima de trabajo.
4. Cuidar y usar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Colegio. (aulas, pasillos, servicios, patio...)
 - I. Las instalaciones y mobiliario serán respetados por los alumnos por razones de civismo, de educación, de convivencia y de respeto a los demás.
 - II. Todo desperfecto causado por uso indebido de las instalaciones o mobiliarios será reparado por el/los causante/s personalmente o a cargo de sus padres o tutores.
 - III. Producido un desperfecto, si no apareciera el/los causante/s, arropado/s en la falta de solidaridad del grupo, el importe de la reparación se repartirá en el grupo.
5. Respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
 - I. Como medida de prevención, se evitará traer al centro objetos de valor innecesarios para el desarrollo de las actividades propias de un centro escolar, tales como, móviles, mp3, mp4,... que aíslen al alumno/a de su entorno. En todo caso el centro no se hace responsable de los mismos o de otros objetos no autorizados
6. Asistir a las actividades docentes con el material debido.
7. Presentar justificación de las ausencias y retrasos.
8. Cumplir los horarios previstos con puntualidad.
9. Mostrar actitud positiva ante los avisos, correcciones, y cumplimiento de las sanciones educativas.
10. Demostrar conducta solidaria hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa.
11. Cuidar el aseo personal, el trato social, y la corrección en el vestir.
12. Usar siempre un vocabulario correcto y educado.
13. Permanecer en el Colegio durante la jornada escolar, permitiéndose la salida de éste exclusivamente con autorización expresa de la Directora.



COLEGIO MARÍA AUXILIADORA

C/Merced, 4 - 41400 Écija (Sevilla) - Tlno: 954 830 152 - Fax 955 901 949
www.ecija.salesianas.com

- a) Las ausencias deben justificarse al Tutor/a y al Profesor correspondiente, especialmente en el caso en la que las ausencias coincidan con **una prueba escrita y/u oral**. En tal caso los padres o tutores deben hacer constar esta circunstancia en la justificación escrita. Dicha justificación deberá de entregarla el alumno/a el día que se incorpore, si no dicha prueba quedará sin hacer y constará como No Presentado
 - b) Los alumnos que deban ausentarse del centro durante la jornada escolar, tienen obligación de comunicarlo previamente al Tutor o en su caso a la Dirección, por escrito.
 - c) Los alumnos no pueden salir del Centro si no son recogidos por sus padres o tutores, salvo que éstos por escrito lo comuniquen.
 - d) Es deber del alumno, no solo asistir a clase, sino también participar en las actividades culturales, festivas, celebrativas y de pastoral, de acuerdo con el Carácter Propio del Centro en horario lectivo.
14. No se podrá entrar en las clases una vez concluida la jornada escolar.
 15. Entregar a sus padres circulares, avisos, boletines de calificación, y otros documentos con diligencia y honradez.
 16. No permanecer en aulas, talleres durante el recreo.
 17. Mantener los pasillos libres durante los cambios de clase, evitando salir de ellas, salvo autorización expresa.
 18. No está permitido comer alimentos ni bebidas dentro de las clases, ni comer chicles en el centro.
 19. Respetar el horario de atención a padres de cada profesor o tutor, no siendo posibles las entrevistas en horas de clase ni durante el recreo.
 20. No falsificar o sustraer documentos académicos (boletines de calificación, exámenes, trabajos, justificaciones, partes de clase,...) ni suplantar la personalidad de otros en cualquier acto de la vida docente.
 21. No consumir tabaco, bebidas alcohólicas u otras sustancias dentro del recinto escolar.
 22. No está permitido usar móviles u otros aparatos electrónicos en el centro.
 23. No está permitida la realización de fotografías dentro del centro si no se tiene autorización previa de la dirección del centro.
 24. El centro no se hace responsable de la pérdida de objetos personales de los alumnos dentro del centro.
 25. Respetar el Proyecto Educativo y el Carácter Propio del Colegio.



COLEGIO MARÍA AUXILIADORA

C/Merced, 4 - 41400 Écija (Sevilla) - Tlno: 954 830 152 - Fax 955 901 949
 www.ecija.salesianas.com

1.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Conducta contraria a la norma de convivencia (art. 34 Decreto 327/2010) (art. 33 Decreto 328/2010)	Sanción aplicable (art. 35 Decreto 327/2010) (art. 34 Decreto 328/2010)	Órgano competente para sancionar (art. 36 Decreto 327/2010) (art. 35 Decreto 328/2010)
1.- Actos que perturben el normal desarrollo de las clases	Suspensión derecho de asistencia a esa clase, con comunicación a la tutor/a, Dirección y representante legal del alumno/a, quedando constancia escrita de la sanción.	Profesor/a que imparta la clase
2.- La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.	Amonestación oral	Cualquier profesor del centro
	Comunicación escrita en la agenda de la falta cometida.	Profesor/a
	Apercibimiento por escrito.	Tutor/a
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo. Asistencia al aula de convivencia	Dirección y jefe de estudios
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases. (hasta un máximo de 2 expulsiones) Asistencia al aula de convivencia	Dirección y jefe de estudios
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.	Director/a con informe a la comisión de convivencia



COLEGIO MARÍA AUXILIADORA

C/Merced, 4 - 41400 Écija (Sevilla) - Tlno: 954 830 152 - Fax 955 901 949
 www.ecija.salesianas.com

3.- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras	Amonestación oral	Cualquier profesor del centro
	Apercibimiento escrito	Tutor/a
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo.	Dirección y jefe de estudios
	Asistencia al aula de convivencia	
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases. (hasta un máximo de 2 expulsiones)	Dirección y jefe de estudios
	Asistencia al aula de convivencia	
Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.	Director/a con informe a la comisión de convivencia	
4.- Faltas injustificadas de puntualidad y de asistencia. (No excusadas de forma escrita en la condiciones que establezca el Plan de Convivencia)	Amonestación oral	Cualquier profesor del centro
	Apercibimiento escrito	Tutor/a
	Asistencia al aula de convivencia	Dirección y jefe de estudios
5.- Incorrección y desconsideración hacia otros miembros de la comunidad educativa	Amonestación oral	Cualquier profesor del centro
	Apercibimiento escrito	Tutor/a
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo.	Dirección y jefe de estudios
	Asistencia al aula de convivencia	
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases (hasta un máximo de 2 expulsiones)	Dirección y jefe de estudios
Asistencia al aula de convivencia		



COLEGIO MARÍA AUXILIADORA

C/Merced, 4 - 41400 Écija (Sevilla) - Tlno: 954 830 152 - Fax 955 901 949
www.ecija.salesianas.com

	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.	Dirección, con informe a la comisión de convivencia.
6.- Pequeños daños en las instalaciones , recursos materiales o pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa	Amonestación oral y reposición de los daños	Cualquier profesor del centro
	Apercibimiento escrito y reposición de los daños	Tutor/a
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo. Asistencia al aula de convivencia y reposición de los daños	Dirección y jefe de estudios
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases (hasta un máximo de 2 expulsiones) y reposición de los daños Asistencia al aula de convivencia	Dirección y jefe de estudios
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos y reposición de los daños. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.	Dirección con informe de la comisión de convivencia.
7.- Manifestar una actitud pasiva o negativa ante los avisos o correcciones, o en el cumplimiento de las sanciones educativas	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases (hasta un máximo de 2 expulsiones) Asistencia al aula de convivencia	Dirección y jefe de estudios
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.	Dirección con informe a la comisión de convivencia



COLEGIO MARÍA AUXILIADORA

C/Merced, 4 - 41400 Écija (Sevilla) - Tlno: 954 830 152 - Fax 955 901 949
 www.ecija.salesianas.com

8.- Ser descuidado en el aseo personal o no ir adecuadamente vestido dentro del recinto del colegio.	Amonestación oral	Cualquier profesor del centro
	Apercibimiento escrito	Tutor/a
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo.	Dirección y jefe de estudios
	Asistencia al aula de convivencia	
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas Clases (hasta un máximo de 2 expulsiones)	Dirección y jefe de estudios
	Asistencia al aula de convivencia	
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.	Dirección con informe a la comisión de convivencia.
9.- Expresarse de forma continuada con un vocabulario inadecuado	Amonestación oral	Cualquier profesor del centro
	Apercibimiento escrito	Tutor/a
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo.	Dirección y jefe de estudios.
	Asistencia al aula de convivencia	
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases (hasta un máximo de 2 expulsiones)	Dirección y jefe del estudios.
	Asistencia al aula de convivencia	
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.	Dirección con informe a la comisión de convivencia.
	Amonestación oral y reposición de los daños.	Cualquier profesor del centro
	Apercibimiento escrito	Tutor/a



COLEGIO MARÍA AUXILIADORA

C/Merced, 4 - 41400 Écija (Sevilla) - Tlno: 954 830 152 - Fax 955 901 949
www.ecija.salesianas.com

10.- Robo o pérdida intencionada de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo. Asistencia al aula de convivencia	Dirección y jefe de estudios.
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas Clases (hasta un máximo de 2 expulsiones) Asistencia al aula de convivencia	Dirección y jefe de estudios.
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.	Dirección con informe a la comisión de convivencia.
11.- Salir de las aulas en los intercambios de clase, sin la autorización del profesor y permanecer en los pasillos en los cambios de clase.	Amonestación oral	Cualquier profesor del centro
	Apercibimiento escrito	Tutor/a
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo. *Asistencia al aula de convivencia	Dirección y jefe de estudios.
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas Clases (hasta un máximo de 2 expulsiones) Asistencia al aula de convivencia	Dirección y jefe de estudios.
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.	Dirección con informe a la comisión de convivencia.
12.- Uso de teléfono móvil u otros aparatos electrónicos, dentro del centro	Retirada del teléfono o aparato electrónico hasta que finaliza el curso	Cualquier profesor del centro y se entregará en dirección apagado y sin tarjeta
13.- Comer y beber dentro de las clases, y comer chicles dentro del centro.	Amonestación oral	Cualquier profesor del centro
	Apercibimiento escrito	Tutor/a



COLEGIO MARÍA AUXILIADORA

C/Merced, 4 - 41400 Écija (Sevilla) - Tlno: 954 830 152 - Fax 955 901 949
www.ecija.salesianas.com

	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo. *Asistencia al aula de convivencia	Dirección y jefe de estudios.
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas Clases (hasta un máximo de 2 expulsiones)	Dirección y jefe de estudios
	Asistencia al aula de convivencia	
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.	Dirección con informe a la comisión de convivencia.
14.- El extravío o deterioro de forma culpable o malintencionada del material proporcionado por el centro al alumno en virtud del programa de gratuidad de libros.	Reposición del material.	Dirección y jefe de estudios
15.- Llevar puestos piercing y/o tatuajes en lugares visibles.	Amonestación oral	Cualquier profesor del centro
	Apercibimiento escrito	Tutor/a
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo. *Asistencia al aula de convivencia	Dirección y jefe de estudios.
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas Clases (hasta un máximo de 2 expulsiones)	Dirección y jefe de estudios
	Asistencia al aula de convivencia Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.	Dirección con informe a la comisión de convivencia.



COLEGIO MARÍA AUXILIADORA

C/Merced, 4 - 41400 Écija (Sevilla) - Tlno: 954 830 152 - Fax 955 901 949
www.ecija.salesianas.com

ACLARACIONES SOBRE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro prescribirán a los treinta días contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.



COLEGIO MARÍA AUXILIADORA

C/Merced, 4 - 41400 Écija (Sevilla) - Tlno: 954 830 152 - Fax 955 901 949
 www.ecija.salesianas.com

2.- CONDUCTAS QUE PERJUDICAN Y SON GRAVEMENTE PERJUDICIALES

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (art. 37 Decreto 327/2010) (art. 36 Decreto 328/2010)	Sanciones aplicables (art. 38 Decreto 327/2010) (art. 37 Decreto 328/2010) (comunes a todas las infracciones)	Órgano sancionador (art.39 Decreto 327/2010) (art. 38 Decreto 328/2010)
Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa	<ul style="list-style-type: none"> • Apercibimiento por escrito. 	Dirección y jefe de estudios.
Injurias u ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa	<ul style="list-style-type: none"> • Reparación de desperfectos. 	
El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de la participación de las actividades escolares complementarias o en otras actividades realizadas por el centro. (hasta un máximo de 2 expulsiones) 	



COLEGIO MARÍA AUXILIADORA

C/Merced, 4 - 41400 Écija (Sevilla) - Tlno: 954 830 152 - Fax 955 901 949
www.ecija.salesianas.com

<p>Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa o incitación a éstas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a 3 días e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. • Cambio de Centro docente 	<p>Dirección, dando traslado a la Comisión de convivencia del centro</p>
<p>Vejaciones o humillaciones especialmente por razones sexuales, raciales, xenófobas o contra alumnos/as con n.n.e.e.</p>		
<p>Amenazas o coacciones contra cualquier miembros de la comunidad educativa</p>		
<p>Suplantación de la personalidad en actos de la vida docente, falsificación y sustracción de documentos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de tareas fuera del horario lectivo para desarrollo de actividades del centro y reparación del daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos en 	<p>Dirección, dando traslado a la Comisión de convivencia del</p>
<p>Deterioro grave de las instalaciones, recursos o documentos del centro o de las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa y su sustracción</p>		



COLEGIO MARÍA AUXILIADORA

C/Merced, 4 - 41400 Écija (Sevilla) - Tlno: 954 830 152 - Fax 955 901 949
www.ecija.salesianas.com

<p>Reiteración durante un curso de conductas contrarias a las normas de convivencia</p>	<p>las leyes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo de entre 3 días y 2 semanas. (hasta un máximo de 2 expulsiones) • Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a 3 días e inferior a 30 • Cambio de centro docente 	<p>Centro.</p>
<p>Impedir el desarrollo de las actividades del centro</p>		
<p>Incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que se deba a causa justificada</p>		
<p>Salir del colegio durante la jornada escolar sin la autorización pertinente</p>		
<p>Consumir tabaco, alcohol o cualquier tipo de droga, o distribuirlo dentro del recinto escolar</p>		

ACLARACIONES SOBRE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES:

- El Plazo de prescripción de las conductas gravemente perjudiciales se establece en sesenta (60) días naturales, contando a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.



COLEGIO MARÍA AUXILIADORA

C/Merced, 4 - 41400 Écija (Sevilla) - Tlno: 954 830 152 - Fax 955 901 949
www.ecija.salesianas.com

3.- GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

4.- ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR.

1. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.